



Aprueba Convenio de Colaboración Técnica para la instalación de puntos de información sobre drogas y alcohol en bibliotecas, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, y Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.259

SANTIAGO, 03 DE ABRIL DE 2013

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.557 de Presupuestos para el Sector Público, del año 2012; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y



CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

M/IRM/POV/AN/SMHO/BJP
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA.
- 2.- Área Contacto Ciudadano
- 3.- Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique (Baquedano N° 951, de la comuna y ciudad de Iquique).
- 4.- Oficina de Partes.

S-3198/12

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, podrá vincularse con organismos públicos y privados que se ocupen de temas propios de su competencia, y celebrar con ello acuerdos y convenios para realizar proyectos de interés común.

3.- Que este Servicio Público, tiene dentro de sus objetivos el fortalecimiento de estrategias de información y educación para toda la población; para lo cual se crean y mantienen canales de comunicación a través de los cuales la población pueda acceder a la información correcta y necesaria sobre las tendencias, riesgos y consecuencias del consumo de drogas y alcohol.

4.- Que la Estrategia Nacional de Drogas 2010-2013 contempla entre sus objetivos el fortalecimiento de estrategias de información y educación para toda la población.

5.- Que la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique**, a través de su centro bibliotecario es una institución de cultura y educación orientada a responder a las diversas necesidades de información de la comunidad de la comuna en especial y de la ciudadanía en general, a través de variados servicios y programas, brindando una atención profesional de alta calidad y compromiso social en espacios adecuados y con recursos digitales, bibliográficos, audiovisuales y tecnológicos modernos que contribuyan al desarrollo de los ciudadanos de la comuna.

6.- Que en vista de lo anterior, SENDA y la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique** suscribieron un convenio de colaboración técnica para la instalación de un punto de información sobre drogas y alcohol en el Centro Bibliotecario de la comuna de **Iquique**, ubicado en calle Gorostiaga N° 202, comuna de Iquique.

7.- Que procede que dicho convenio se apruebe por el correspondiente acto administrativo que lo sancione, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración Técnica celebrado con fecha 22 de marzo de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Convenio de Colaboración Técnica no irrogara gasto alguno para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE COLABORACION TÉCNICA PARA INSTALACION DE PUNTOS DE INFORMACION SOBRE DROGAS Y ALCOHOL EN BIBLIOTECAS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE.

En Santiago, a 22 de Marzo de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, SENDA, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6°, Santiago, por una parte; y por otra, la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique**, RUT N° 70.938.800-2, representada por don **Víctor Héctor Guerrero Cossio**, ambos domiciliados en calle Baquedano N° 951, de la comuna y ciudad de Iquique, en adelante “**el Centro Bibliotecario**”, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante SENDA es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Este Servicio Público, tiene dentro de sus objetivos el fortalecimiento de estrategias de información y educación para toda la población; para lo cual se crean y mantienen canales de comunicación a través de los cuales la población pueda acceder a la información correcta y necesaria sobre las tendencias, riesgos y consecuencias del consumo de drogas y alcohol.

A través de la entrega de información, se busca aumentar la percepción de riesgo y la actitud crítica frente al consumo en la población, llevándose a cabo acciones que favorecen el Contacto Ciudadano otorgando herramientas de apoyo y ayuda, siendo una de ellas el Bibliodrogas, biblioteca especializada en drogas y alcohol.

SEGUNDO: Considerando que la Estrategia Nacional de Drogas 2011-2014 contempla entre sus objetivos el fortalecimiento de estrategias de información y educación para toda la población, y que la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique**, a través de su Biblioteca Municipal es una institución de cultura y educación orientada a responder a las diversas necesidades de información de la comunidad de la comuna en especial y de la ciudadanía en general, a través de variados servicios y programas, brindando una atención profesional de alta calidad y compromiso social en espacios adecuados y con recursos digitales, bibliográficos, audiovisuales y tecnológicos modernos que contribuyan al desarrollo de los ciudadanos de la comuna, es que las partes viene en suscribir el presente convenio de colaboración técnica para la instalación de un punto de información sobre drogas y alcohol en la Biblioteca Municipal Alonso de Ercilla y Zúñiga de la comuna de Iquique, ubicada en calle Gorostiaga N° 202, comuna de Iquique.

TERCERO: Teniendo presente que las instituciones comparecientes desean asumir responsabilidades comunes para informar y sensibilizar a la comunidad sobre la problemática del consumo de alcohol y drogas, permitiendo la consulta y entrega de información especializada en prevención, tratamiento y rehabilitación de drogas y alcohol, contribuyendo a descentralizar y mejorar la equidad en el acceso a la misma, acuerdan lo siguiente:

1.- El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se compromete a lo siguiente:

a) Entregará en calidad de comodato, material de difusión para crear un Punto de Información especializada en drogas en “el Centro Bibliotecario”, a contar de la fecha de suscripción del presente convenio, y hasta el 31 de diciembre de 2013.

- b) SENDA entregará títulos bibliográficos de acuerdo al inventario que se anexa al presente convenio. Dichos bienes se entregan en calidad de comodato, siendo la biblioteca, un mero tenedor de dichos bienes.
- c) SENDA entregará en comodato recursos materiales para habilitar dicho punto de interés, consistente en un mueble estante para ubicar el material especializado y de difusión, y Material Bibliográfico Preventivo; así como una mesa y 4 sillas, todo lo cual debe ser devuelto a SENDA al término del presente convenio.
- d) SENDA se compromete a asesorar y capacitar al encargado de la biblioteca, en el manejo del material bibliográfico sobre prevención del consumo de alcohol y drogas de la institución, con el fin de replicar sus contenidos con los usuarios de las bibliotecas y sus familias.
- e) SENDA se compromete a asesorar y capacitar al encargado de la biblioteca, en el uso de los buscadores de la Biblioteca Digital de SENDA (www.bibliodrogas.cl).

2.- Por su parte, el Centro Bibliotecario se compromete a:

- a) Brindar un espacio al interior de la biblioteca para la habilitación del Punto de Información sobre Drogas y Alcohol, complementando así la diversa información que posee y contribuir a la educación de estudiantes y sus familias, y de la comunidad en general, como también generar conciencia de la problemática del consumo de alcohol y drogas;
- b) Llevar un registro actualizado del número de préstamos en sala y domicilio del material bibliográfico entregado. El instrumento de registro de la información se hará llegar mensualmente a través de instrumento que se entregará oportunamente.
- c) Resguardar el material que en comodato ha entregado SENDA, de acuerdo a las reglas generales del derecho.

CUARTO: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas implicará la el término del presente contrato, con la correspondiente obligación por parte de la biblioteca de restituir todos aquellos bienes que le fueron entregados en calidad de comodato.

QUINTO: Por su parte, los comparecientes permitirán que tanto el Coordinador Regional de SENDA como el encargado del "Centro Bibliotecario" de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, a solicitud de los comparecientes desarrollen las acciones definidas en el presente convenio dentro del plazo comprometido, informando a los niveles centrales de ambas instituciones.

SEXTO: La implementación del Punto de Información sobre Drogas y Alcohol deberá estar materializada en el Centro Bibliotecario, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la firma del presente convenio.

SEPTIMO: Las partes dejan constancia que SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, tributario, de salud, ni de ninguna otra naturaleza, respecto de los trabajadores o profesionales del "Centro Bibliotecario", ni asume deuda alguna que la biblioteca tuviere respecto de sus trabajadores o terceros ligados a él, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de sueldos, imposiciones, gratificaciones, asignaciones familiares y cualquier otra asignación legal o voluntaria que se asigne a su personal.

OCTAVO: Las partes declaran que para todos los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional,

dispuesto por Decreto N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Víctor Héctor Guerrero Cossio** por el Centro Bibliotecario de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique consta de Reducción a escritura pública de Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio N° 01/2012, de fecha 17 de diciembre de 2012, de la Corporación de Desarrollo Social de Iquique, otorgada en la Cuarta Notaría de Iquique, por Claudio Douglas Roe Álvarez, abogado, Notario Público suplente.

Siendo ampliamente conocidas de las partes la personería antedicha, éstas estiman innecesaria su inserción.

DÉDIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Víctor Héctor Guerrero Cossio. Secretario General. **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique.** Francisca Florenzano Valdés, Directora Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANEXO

A.- Traspaso material Bibliográfico: Se entregaron 25 títulos bibliográficos con el siguiente desglose:

MATERIAL BIBLIOGRAFICO BIBLIODROGAS IQUIQUE					
COPIAS	TITULO	BARRA CENTRAL	NUMEROS INVENTARIOS		
3	CON MIS 5 SENTIDOS. Guía Preventiva de los efectos del Alcohol y las Drogas en la conducción	06034	*06034001101C.1*	*06034001101C.2*	*06034001101C.3*
3	Construyendo contextos preventivos en Educación Superior	05522	*05522001101C.1*	*05522001101C.2*	*05522001101C.3*
3	Consumo problemático de drogas. Tratamiento en personas que han cometido delito	06275	*06275001101C.1*	*06275001101C.2*	*06275001101C.3*
3	Consumo y tráfico de drogas en establecimientos educacionales /Guía de apoyo para Directores, Equipos Directivos y representantes de Consejos Escolares	05844	*05844001101C.1*	*05844001101C.2*	*05844001101C.3*
3	Drogas Tratamiento y rehabilitación de niños, niñas y adolescentes: Orientaciones Técnicas desde una mirada comprensiva evolutiva	06460	*06460001101C.1*	*06460001101C.2*	*06460001101C.3*

3	Escuela sin Drogas	05524	*05524001101C.1*	*05524001101C.2*	*05524001101C.3*
3	Estrategia Nacional 2011-2014	06574	*06574001101C.1*	*06574001101C.2*	*06574001101C.3*
3	Ley Drogas y Alcohol	06693	*06693001101C.1*	*06693001101C.2*	*06693001101C.3*
3	Manual de Prevención del Consumo de Drogas en el Mundo Laboral	03977	*03977001101C.1*	*03977001101C.2*	*03977001101C.3*
3	Modelo de intervención territorial para la prevención del consumo y tráfico de drogas	05464	*05464001101C.1*	*05464001101C.2*	*05464001101C.3*
3	Mujeres y tratamiento de drogas: Guía de asesoría clínica para programas de tratamiento y rehabilitación en drogas en población específica de mujeres adultas	05716	*05716001101C.1*	*05716001101C.2*	*05716001101C.3*
3	Niños, niñas y adolescentes: tratamiento de drogas. Guía de asesoría clínica para programas de tratamiento y rehabilitación en drogas para población infanto adolescente y sus especificidades.	06028	*06028001101C.1*	*06028001101C.2*	*06028001101C.3*
3	Noveno Estudio Nacional de Drogas en Población General de Chile, 2010	06713	*06713001101C.1*	*06713001101C.2*	*06713001101C.3*
3	Observatorio Chileno de Drogas. Informe Anual de la Situación de las Drogas en Chile	05468	*05468001101C.1*	*05468001101C.2*	*05468001101C.3*
3	Octavo Estudio de Drogas en Población Escolar 2009	06270	*06270001101C.1*	*06270001101C.2*	*06270001101C.3*
3	Octavo Estudio Nacional de Drogas en Población General de Chile, 2008	06492	*06492001101C.1*	*06492001101C.2*	*06492001101C.3*
3	Orientaciones Generales para la detección precoz del consumo de drogas	05655	*05655001101C.1*	*05655001101C.2*	*05655001101C.3*
3	Programa de tratamiento y rehabilitación para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de drogas: Informe de evaluación	06170	*06170001101C.1*	*06170001101C.2*	*06170001101C.3*
3	Séptimo Estudio Nacional de Drogas en Población General de Chile, 2006	05686	*05686001101C.1*	*05686001101C.2*	*05686001101C.3*


3	Trabajar con Calidad de Vida: Política de Prevención del consumo de alcohol y otras drogas en el mundo laboral.	04931	*04931001101C.1*	*04931001101C.2*	*04931001101C.3*
3	Manual Programa de Certificación de Establecimientos Educativos Preventivos	06776	06776001101C.1	06776001101C.2	06776001101C.3
3	A tiempo : Una estrategia de detección precoz y trabajo preventivo del consumo de drogas y alcohol en adolescentes	06832	06832001101C.1	06832001101C.1	06832001101C.1
3	Trabajar con Calidad de Vida: Construyendo una cultura preventiva del consumo de drogas y alcohol en espacios laborales	06855	06855001101C.1	06855001101C.2	06855001101C.3
3	Programa Te acompaño : Manual del Mentor	06384	06384001101C.1	06384001101C.2	06384001101C.3
3	Taller de Habilidades Preventivas Parentales : Guía Metodológica para el Facilitador	07010	0701001101C.1	0701001101C.2	0701001101C.3

B.- Traspaso Bienes Muebles: En esta región traspasará mobiliario consistente en:

CANTIDAD	ITEM
1	1 mueble de 1,80 cm de alto x 60 cm de ancho x 30 cm de fondo color peral
1	Acrílico Bibliodrogas

Firman: Víctor Héctor Guerrero Cossio. Secretario General. **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique.** Francisca Florenzano Valdés, Directora Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA



CONVENIO DE COLABORACION TÉCNICA PARA INSTALACION DE PUNTOS DE INFORMACION SOBRE DROGAS Y ALCOHOL EN BIBLIOTECAS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE.

En Santiago, a 22 de Marzo de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6°, Santiago, por una parte; y por otra, la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique**, RUT N° 70.938.800-2, representada por don Víctor Héctor Guerrero Cossio, ambos domiciliados en calle Baquedano N° 951, de la comuna y ciudad de Iquique, en adelante “**el Centro Bibliotecario**”, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante SENDA es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Este Servicio Público, tiene dentro de sus objetivos el fortalecimiento de estrategias de información y educación para toda la población; para lo cual se crean y mantienen canales de comunicación a través de los cuales la población pueda acceder a la información correcta y necesaria sobre las tendencias, riesgos y consecuencias del consumo de drogas y alcohol.

A través de la entrega de información, se busca aumentar la percepción de riesgo y la actitud crítica frente al consumo en la población, llevándose a cabo acciones que favorecen el Contacto Ciudadano otorgando herramientas de apoyo y ayuda, siendo una de ellas el Bibliodrogas, biblioteca especializada en drogas y alcohol.

SEGUNDO: Considerando que la Estrategia Nacional de Drogas 2011-2014 contempla entre sus objetivos el fortalecimiento de estrategias de información y educación para toda la población, y que la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique**, a través de su Biblioteca Municipal es una institución de cultura y educación orientada a responder a las diversas necesidades de información de la comunidad de la comuna en especial y de la ciudadanía en general, a través de variados servicios y programas, brindando una atención profesional de alta calidad y compromiso social en espacios adecuados y con recursos digitales, bibliográficos, audiovisuales y tecnológicos modernos que contribuyan al desarrollo de los ciudadanos de la comuna, es que las partes viene en suscribir el presente convenio de colaboración técnica para la instalación de un punto de información sobre drogas y alcohol en la Biblioteca Municipal Alonso de Ercilla y Zúñiga de la comuna de Iquique, ubicada en calle Gorostiaga N° 202, comuna de Iquique.

TERCERO: Teniendo presente que las instituciones comparecientes desean asumir responsabilidades comunes para informar y sensibilizar a la comunidad sobre la problemática del consumo de alcohol y drogas, permitiendo la consulta y entrega de información especializada en prevención, tratamiento y rehabilitación de drogas y alcohol, contribuyendo a descentralizar y mejorar la equidad en el acceso a la misma, acuerdan lo siguiente:

1.- El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se compromete a lo siguiente:

- a) Entregará en calidad de comodato, material de difusión para crear un Punto de Información especializada en drogas en “el Centro Bibliotecario”, a contar de la fecha de suscripción del presente convenio, y hasta el 31 de diciembre de 2013.
- b) SENDA entregará títulos bibliográficos de acuerdo al inventario que se anexa al presente convenio. Dichos bienes se entregan en calidad de comodato, siendo la biblioteca, un mero tenedor de dichos bienes.
- c) SENDA entregará en comodato recursos materiales para habilitar dicho punto de interés, consistente en un mueble estante para ubicar el material especializado y de difusión, y Material Bibliográfico Preventivo; así como una mesa y 4 sillas, todo lo cual debe ser devuelto a SENDA al término del presente convenio.
- d) SENDA se compromete a asesorar y capacitar al encargado de la biblioteca, en el manejo del material bibliográfico sobre prevención del

consumo de alcohol y drogas de la institución, con el fin de replicar sus contenidos con los usuarios de las bibliotecas y sus familias.

- e) SENDA se compromete a asesorar y capacitar al encargado de la biblioteca, en el uso de los buscadores de la Biblioteca Digital de SENDA (www.bibliodrogas.cl).

2.- Por su parte, el Centro Bibliotecario se compromete a:

- a) Brindar un espacio al interior de la biblioteca para la habilitación del Punto de Información sobre Drogas y Alcohol, complementando así la diversa información que posee y contribuir a la educación de estudiantes y sus familias, y de la comunidad en general, como también generar conciencia de la problemática del consumo de alcohol y drogas;
- b) Llevar un registro actualizado del número de préstamos en sala y domicilio del material bibliográfico entregado. El instrumento de registro de la información se hará llegar mensualmente a través de instrumento que se entregará oportunamente.
- c) Resguardar el material que en comodato ha entregado SENDA, de acuerdo a las reglas generales del derecho.

CUARTO: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas implicará la el término del presente contrato, con la correspondiente obligación por parte de la biblioteca de restituir todos aquellos bienes que le fueron entregados en calidad de comodato.

QUINTO: Por su parte, los comparecientes permitirán que tanto el Coordinador Regional de SENDA como el encargado del “Centro Bibliotecario” de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, a solicitud de los comparecientes desarrollaren las acciones definidas en el presente convenio dentro del plazo comprometido, informando a los niveles centrales de ambas instituciones.

SEXTO: La implementación del Punto de Información sobre Drogas y Alcohol deberá estar materializada en el Centro Bibliotecario, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la firma del presente convenio.

SEPTIMO: Las partes dejan constancia que SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, tributario, de salud, ni de ninguna otra naturaleza, respecto de los trabajadores o profesionales del “Centro Bibliotecario”, ni asume

deuda alguna que la biblioteca tuviere respecto de sus trabajadores o terceros ligados a él, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de sueldos, imposiciones, gratificaciones, asignaciones familiares y cualquier otra asignación legal o voluntaria que se asigne a su personal.


OCTAVO: Las partes declaran que para todos los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



NOVENO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Víctor Héctor Guerrero Cossio** por el Centro Bibliotecario de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique consta de Reducción a escritura pública de Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio N° 01/2012, de fecha 17 de diciembre de 2012, de la Corporación de Desarrollo Social de Iquique, otorgada en la Cuarta Notaría de Iquique, por Claudio Douglas Roe Álvarez, abogado, Notario Público suplente.

Siendo ampliamente conocidas de las partes la personería antedicha, éstas estiman innecesaria su inserción.

DÉDIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


VÍCTOR HÉCTOR GUERRERO COSSIO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA

ANEXO

A.- Traspaso material Bibliográfico: Se entregaron 25 títulos bibliográficos con el siguiente desglose:

MATERIAL BIBLIOGRAFICO BIBLIODROGAS IQUIQUE					
COPIAS	TITULO	BARRA CENTRAL	NUMEROS INVENTARIOS		
3	CON MIS 5 SENTIDOS. Guía Preventiva de los efectos del Alcohol y las Drogas en la conducción	06034	*06034001101C.1*	*06034001101C.2*	*06034001101C.3*
3	Construyendo contextos preventivos en Educación Superior	05522	*05522001101C.1*	*05522001101C.2*	*05522001101C.3*
3	Consumo problemático de drogas. Tratamiento en personas que han cometido delito	06275	*06275001101C.1*	*06275001101C.2*	*06275001101C.3*
3	Consumo y tráfico de drogas en establecimientos educacionales /Guía de apoyo para Directores, Equipos Directivos y representantes de Consejos Escolares	05844	*05844001101C.1*	*05844001101C.2*	*05844001101C.3*
3	Drogas Tratamiento y rehabilitación de niños, niñas y adolescentes: Orientaciones Técnicas desde una mirada comprensiva evolutiva	06460	*06460001101C.1*	*06460001101C.2*	*06460001101C.3*
3	Escuela sin Drogas	05524	*05524001101C.1*	*05524001101C.2*	*05524001101C.3*
3	Estrategia Nacional 2011-2014	06574	*06574001101C.1*	*06574001101C.2*	*06574001101C.3*
3	Ley Drogas y Alcohol	06693	*06693001101C.1*	*06693001101C.2*	*06693001101C.3*
3	Manual de Prevención del Consumo de Drogas en el Mundo Laboral	03977	*03977001101C.1*	*03977001101C.2*	*03977001101C.3*
3	Modelo de intervención territorial para la prevención del consumo y tráfico de drogas	05464	*05464001101C.1*	*05464001101C.2*	*05464001101C.3*
3	Mujeres y tratamiento de drogas: Guía de asesoría clínica para programas de tratamiento y rehabilitación en drogas en población específica de mujeres adultas	05716	*05716001101C.1*	*05716001101C.2*	*05716001101C.3*

3	Niños, niñas y adolescentes: tratamiento de drogas. Guía de asesoría clínica para programas de tratamiento y rehabilitación en drogas para población infanto adolescente y sus especificidades.	06028	*06028001101C.1*	*06028001101C.2*	*06028001101C.3*
3	Noveno Estudio Nacional de Drogas en Población General de Chile, 2010	06713	*06713001101C.1*	*06713001101C.2*	*06713001101C.3*
3	Observatorio Chileno de Drogas. Informe Anual de la Situación de las Drogas en Chile	05468	*05468001101C.1*	*05468001101C.2*	*05468001101C.3*
3	Octavo Estudio de Drogas en Población Escolar 2009	06270	*06270001101C.1*	*06270001101C.2*	*06270001101C.3*
3	Octavo Estudio Nacional de Drogas en Población General de Chile, 2008	06492	*06492001101C.1*	*06492001101C.2*	*06492001101C.3*
3	Orientaciones Generales para la detección precoz del consumo de drogas	05655	*05655001101C.1*	*05655001101C.2*	*05655001101C.3*
3	Programa de tratamiento y rehabilitación para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de drogas: Informe de evaluación	06170	*06170001101C.1*	*06170001101C.2*	*06170001101C.3*
3	Séptimo Estudio Nacional de Drogas en Población General de Chile, 2006	05686	*05686001101C.1*	*05686001101C.2*	*05686001101C.3*
3	Trabajar con Calidad de Vida: Política de Prevención del consumo de alcohol y otras drogas en el mundo laboral.	04931	*04931001101C.1*	*04931001101C.2*	*04931001101C.3*
3	Manual Programa de Certificación de Establecimientos Educativos Preventivos	06776	06776001101C.1	06776001101C.2	06776001101C.3
3	A tiempo : Una estrategia de detección precoz y trabajo preventivo del consumo de drogas y alcohol en adolescentes	06832	06832001101C.1	06832001101C.1	06832001101C.1
3	Trabajar con Calidad de Vida: Construyendo una cultura preventiva del consumo de drogas y alcohol en espacios laborales	06855	06855001101C.1	06855001101C.2	06855001101C.3


3	Programa Te acompaño : Manual del Mentor	06384	06384001101C.1	06384001101C.2	06384001101C.3
3	Taller de Habilidades Preventivas Parentales : Guía Metodológica para el Facilitador	07010	0701001101C.1	0701001101C.2	0701001101C.3

B.- Traspaso Bienes Muebles: En esta región traspasará mobiliario consistente en:

CANTIDAD	ITEM
1	1 mueble de 1,80 cm de alto x 60 cm de ancho x 30 cm de fondo color peral
1	Acrílico Bibliodrogas



VÍCTOR HÉCTOR GUERRERO COSSIO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA